

Lucio Obando Guarniz

El valor ético según Augusto Salazar Bondy¹

Resumen

Se dilucida en este ensayo el concepto de ética, la persona moral y los valores fundamentales según Augusto Salazar Bondy. Luego, previa exposición de lo que para él es el deber y sus fundamentos, se muestran los vínculos entre deber y poder, deber e inclinación, deber y provecho, deber y necesidad, deber y mandato de la voluntad; fundamento del deber. Finalmente, se exponen sus tesis sobre el valor ético y los sentidos de la palabra *bueno*.

Palabras clave

ÉTICA, DEBER, FUNDAMENTO DEL DEBER, BUENO.

Summary

It's explained in this test the concept of ethics, the moral person and the fundamental values according to Augusto Salazar Bondy. Soon, previous exhibition of which stops he is to have and its foundations, are the bonds between having and to be able, to have and inclination, to have and benefit, to have and necessity, to have and mandate of the will; foundation of having. Finally, their theses are exposed on the ethical value and the senses of the good word.

Key words

ETHICAL, TO HAVE, FOUNDATION OF THE HAVING, GOOD.

Ética, persona moral y valores fundamentales

El concepto de ética procede del vocablo griego *ethos*, hábito, costumbre. El término latino *more*, también implica 'costumbre'. Así, la ética sería una disciplina que estudia los hábitos y costumbres (de los pueblos). Según Augusto

1 Esto conforma parte del conjunto de notas previas a mi tesis doctoral y, a su vez, son prolongaciones de algunas de las investigaciones que hemos desarrollado en el IIPPLA sobre el filósofo peruano.

Salazar Bondy (ASB), «es el examen crítico de la conducta y los principios morales (en cuanto se prolonga en una descripción normativa y sólo en este caso es una moral o sistema de moralidad):² la ética examina la moralidad o la realidad moral. Ésta se encuentra constituida por el acto moral (acción moral), conciencia moral, valores, norma moral. Aclara que el término tiene un sentido teórico, mientras que su objeto, un sentido práctico: faceta imprescindible de la sociedad.

Por otra parte, se llama persona moral al sujeto que es consciente de la realidad en que vive, tiene conciencia de sí mismo (el yo), y actúa con libertad y responsabilidad. Por eso ASB escribe: «[...] en la acción moral el sujeto sabe qué hace y cómo lo hace (conciencia del acto, conocimiento de los fines y medios); qué debe hacer y evitar (conciencia de lo bueno y lo malo), y quién lo hace; quién es el autor del acto (conciencia de sí mismo como agente libre)».³ Por ejemplo, Luis es persona moral en cuanto agradece a Juan, pues tiene conocimiento de lo que hace, es consciente de sí mismo y de lo bueno y malo, actúa con libertad y, por tanto, es responsable. Ergo, todo sujeto que tenga las características indicadas es persona moral. En cambio, no así los que no tienen tal conciencia, no pueden ser juzgados moralmente. ASB afirma que no son personas morales las cosas, los animales, los objetos, los niños inmaduros (dos años de edad) y los alienados mentales profundos. Así, piensa que no somos personas «cada vez que rebajamos nuestra persona o la de cualquier hombre a la condición animal o cosa».⁴ Por ejemplo, un beodo en extremo no es persona moral cuando comete un homicidio porque su conciencia está obnubilada, y porque no es libre, ya que la libertad supone aquélla.

Asimismo, los conceptos moral e inmoral implican el concepto de persona moral (a la moralidad); mientras que el concepto amoral se refiere a los casos en que el individuo es persona moral.

Finalmente, los valores fundamentales son, según ASB, los que no pueden faltar en la sociedad. Conforme a ellos la sociedad se organiza, se desarrolla y perfecciona, y permiten establecer positivas relaciones sociales entre sus miembros. Estos valores son: la dignidad personal (considerar al hombre como fin y no como medio y, por tanto, no sujeto a discriminación racial, marginación y opresión; vale decir, no concebirlo como «animal o cosa»); la justicia (reparto de bienes, premios y castigos en sentido armónico entre los constituyentes de la sociedad —justicia conmutativa—, o de acuerdo con la función, necesidad, responsabilidad —justicia distributiva); la solidaridad (además de exigir «la perfección y unidad armónica de todos los hombres»,⁵ significa ayudar a los

2 Salazar Bondy, A., *Iniciación filosófica*, Lima, Arica, 1969, p. 83.

3 Salazar Bondy, A., *Introducción a la filosofía*, Lima, Universo, p. 146.

4 *Ibid.*, p. 149.

5 *Ibid.*, p. 149.

demás a resolver sus problemas existenciales); el bien («cumplimiento universal de nuestra esencia»⁶); y, por último, la libertad (independizarse de las fuerzas inconscientes y necesarias de la naturaleza —libertad natural—, o la independencia que posee una persona o pueblo para organizarse y construir su propio destino dentro de los principios y normas morales —libertad personal y político-social).

El deber y sus vínculos: poder, inclinación, provecho, necesidad y voluntad

Según ASB la palabra *deber* en el lenguaje moral «significa la exigencia de realizar una acción, exigencia que nuestra conciencia siente imperiosamente».⁷ Y esta exigencia tiene el carácter de ser una *ley objetiva* de la conducta. Insiste sobre lo mismo cuando sostiene: «[...] nuestra conciencia reconoce, siente una exigencia imperiosa de realizar la acción, por más que quiera olvidarla o desfigurarla, ella se le impone. La palabra moral “deber” significa pues esta exigencia de realización de un acto o una conducta».⁸ Esta exigencia, por otra parte, se traduce en frases como «llamado de la conciencia» o «mandato de la conciencia». ASB explica que este llamado o mandato es como si se «oyera una voz interior que dice cuál es la acción correcta que empuja a realizarla».⁹ Pero se pregunta ¿cuál es el fundamento de los deberes? Para contestar, divide a los deberes en particulares y generales. Y los deberes generales constituyen el fundamento de los particulares, pues «son leyes o deberes universales que se refieren a todas las acciones del mismo género».¹⁰ Aquí ASB, empero, no explica cuáles serían esos deberes generales y nos da un simple pero iluminador ejemplo de cumplimiento del deber. Se trata de un estudiante que está en la situación de estudiar química porque al día siguiente tiene que rendir una prueba y asistir a una fiesta. Él sabe que la fiesta le va dar alegría, placer; mientras que permanecer en casa estudiando, trabajo. Sin embargo, opta por lo segundo. Ha cumplido con su deber, no obstante el placer no disfrutado. Ciertamente, el deber es diferente del poder, provecho, necesidad, voluntad.

El deber es una exigencia imperativa determinada por la libertad, es decir, conscientemente. Otrosí, *poder* significa estar en aptitud o capacidad de realizar una acción o hecho. Éste, como sí aquél, no implica una exigencia inexorable, como se puede inferir del siguiente párrafo:

Digamos por lo pronto que «deber» no significa lo mismo que «poder». Evidentemente, el alumno del ejemplo puede estudiar y también ir a la fiesta,

6 Ibid., p. 150.

7 Salazar Bondy, A., *op. cit.*, p.157.

8 Ibid., p. 158.

9 Ibid., p. 157.

10 Ibid., p. 159.

pero sólo debe hacer lo primero. Tiene ante sí dos posibilidades de actuar, mientras que sólo una es su deber. Esta condición de actuar por una o por otra acción, pero únicamente si opta por estudiar habrá hecho lo que debía.¹¹

Aquél difiere de lo que llamamos *inclinación*, o lo que nos gustaría hacer, porque exige realizar la acción, gústenos o no. Aunque puede haber coincidencia. En este caso, si el deber es ser futbolista, la acción de jugar resulta placentera. Pero, ASB nos dice que «bastaría que hubiera un solo caso en que no coincidieran, para probar que inclinación y deber no son lo mismo».¹²

El deber es, pues, una acción que por ser tal trae efectos ineludibles y valiosos. Y *provecho* implica una acción cuya consecuencia es conveniente para el sujeto: lo que produce satisfacción, o más precisamente ventaja. Así el alumno del ejemplo estudia para aprobar el examen de la asignatura respectiva, porque es conveniente hacerlo. Respecto del deber, tiene que estudiar en tanto que su deber es hacerlo. Por ello, ASB escribe que si «“deber” quiere decir “ser conveniente para lograr un propósito” o “hacer algo provechoso” (en este caso sería aprobar el examen), entonces ya el alumno no tendría el deber de estudiar/aprender; el deber se habría esfumado».¹³ Si aquel alumno se enterase de la sustracción de la prueba y de que la obtendrá resuelta, entonces es provechoso o conveniente dejar de estudiar puesto que no *gastaría* su tiempo en pensar, analizar y, consecuentemente, extenuarse. ASB se pregunta ¿sería esto su deber? Responde: no. Su deber sería rechazar tal posibilidad y hacer lo que se suponía era provechoso no llevar a cabo, porque sólo así habría asimilado valores y su vida sería valiosa, que es el objetivo del deber. De otro lado, *necesidad* significa la obligación de efectuar una acción determinada por fuerza extraña (una causa exterior). Volvamos al ejemplo: si el estudiante no hubiese ido a la fiesta por prohibición paterna o por enfermedad, ¿expresaría esto su deber? No. Porque una fuerza inconsciente y no libre lo obligó. ASB sentencia por eso que

[...] cuando alguien actúa forzado, su acción es efecto de una causa extraña, de un instinto, de una fuerza biológica, que también es externa a la voluntad, y se comporta igual que los cuerpos de la naturaleza que están sometidos a una necesidad física. Por el contrario, cuando se reconoce y cumple la exigencia del deber, se hace presente una necesidad de otro tipo, una exigencia que no afecta la libre y conciente decisión del sujeto.¹⁴

Finalmente, téngase en cuenta el ejemplo dado y adiciónesele esto: mientras que el estudiante está dudando en ir a la fiesta o quedarse a estudiar, llega el

11 Ibid., p. 151.

12 Ibid., p. 152.

13 Ibid., p. 153.

14 Ibid., p. 154.

padre y dice: «Te ordeno ir a la fiesta». El alumno desconcertado diría por qué y el padre responderá: porque es mi voluntad. Entonces, la voluntad arbitraria habrá diluido el deber. Pero se trata de una que es paradigma ordinario del deber: la del padre y/o de la autoridad, la misma que expresará: «ya has estudiado bastante, por eso es importante ir a la fiesta». De ese modo, el ir a la fiesta no se opone a la acción de estudiar. Sin embargo, tratándose de una trivial voluntad, sí hay diferencia y oposición. Este sentido se infiere de lo siguiente: «La mera orden, la simple voluntad basada en el querer, la sola voluntad de alguien no puede sustituir al deber [...], sea ella la que fuere».¹⁵

Fundamentos del deber

Hemos dicho que los deberes morales particulares se basan en los generales; éstos no pueden fundarse en otros, y así los últimos en otros adicionales, porque se constituiría un *argumentum ad infinitum*, y entonces no sería posible el fundamento en general. Ya hemos explicado también que el deber difiere de lo que nos gustaría hacer. Si es opuesto a la utilidad y la voluntad y diferente de poder y necesidad, tampoco estos serían lo que buscamos. Tampoco las tesis del eudemonismo, del naturalismo y la ética formal de Kant, valen como fundamento. Más bien, éste se basaría en la acción misma, en la esencia racional de los actos. Es decir, el fundamento del deber es valor intrínseco que no es sino la bondad o el bien. «Cuando un acto es bueno, esto es, cuando tiene en sí mismo el valor de la bondad, nuestra conciencia siente la exigencia de realizarlo; por eso se nos presenta e impone como un deber».¹⁶ Así, el estudiante mencionado tiene la convicción, libremente, de que el acto de estudiar es bueno, y por eso siente la necesidad y exigencia de efectuarlo.

ASB insiste: la conducta se justifica «por el bien o bondad que contiene». «El bien moral —agrega— exige el cumplimiento de nuestro ser universal en cada uno de los actos que realizamos. La acción buena es, por consiguiente, aquella que lleva o tiende a llevarnos a la perfección individual y social».¹⁷

Tesis sobre el valor ético y sentido de la palabra *bueno*

Aunque en cierto modo ya las hemos mencionado en el último punto, necesitamos detallar lo que ASB tenía como tales. Hedonismo, eudemonismo, naturalismo, evolucionismo, utilitarismo, voluntarismo, ética formal y axiológica, son las que él estudia.

La primera afirma que el bien y el deber se fundan en el placer. La mayoría de los pensadores hedonistas han puesto el acento en la conducta que persigue

¹⁵ Ibid., p. 156.

¹⁶ Ibid., p. 164.

¹⁷ Ibid., p. 165.

placeres espirituales y altruistas. La segunda, que tiene como nombre un término que procede del griego *eudaimonía*: felicidad, y definida por Sócrates, Platón y Aristóteles: la conducta «moralmente buena es aquella que conduce el cumplimiento de la esencia humana y por ello hace feliz al individuo».¹⁸ La tercera sostiene que la acción provechosa es la moralmente debida y el deber se confunde con la necesidad (consecuencia de su concepción sobre la realidad). Si el valor en general es una propiedad de la naturaleza, semejante a las propiedades físicas de las cosas, entonces el valor ético lo es también. La cuarta, que «lo bueno de la acción depende de la mayor o menor adaptación al medio»;¹⁹ por eso la «conducta justa es aquella que permite la supervivencia por la adaptación a las condiciones de vida del ambiente». Mientras que la quinta y la sexta, respectivamente, afirman que el acto bueno y debido tiene efectos provechosos «y conduce a la felicidad y bienestar de la mayoría de las personas»; y que el deber surge de la voluntad. Esta última heredada por los sociologistas, señala además que las normas morales surgen del querer de los grupos sociales. Finalmente, la séptima y octava. Una se sustenta en la afirmación de Kant de que «el bien está fundado en leyes de la razón y es por ende independiente de toda inclinación, deseo y propósito utilitario».²⁰ La otra, explica la conducta por el valor.

Por otro lado, acerca de lo bueno, ASB dice que tal palabra posee varias acepciones o sentidos, no obstante su núcleo semántico implica «una intención favorable o pro [...]».²¹ Se diferencia de las neutras, sin contenido moral, como *piedra*, *triángulo*, etc. Explica, por ejemplo, que la significación de *azul* apunta a lo intrínseco del objeto y la significación de *izquierdo* a algo extrínseco, mientras que *bueno* participa de ambos momentos, sin mentar propiamente ni lo uno ni lo otro.²² Vale decir, *bueno* refiere indirectamente a lo interno y externo del objeto.

La diferencia entre el contenido de *bueno* y de las otras palabras sin contenido moral, ASB la establece diciendo que éstas describen algo natural o fáctico, mientras que la anterior «no incorpora algún elemento intrínseco o constitutivo del objeto»; es decir, no describe fácticamente sino que posee un significado favorable al objeto, una exigencia de lo valioso. A ello se refiere cuando piensa que el valor de lo bueno significa una exigencia que permanece «inalterada y comporta un momento de imperatividad universal e incondicionada, de orden no fáctico».²³

18 Ibid., p. 163.

19 Ibid., p. 162.

20 Ibid., p. 163.

21 Salazar Bondy, A., *Para una filosofía del valor*, Santiago de Chile, Universitaria, 1971, p. 103.

22 Ibid., p. 105.

23 Ibid., p. 106.

Lo anterior permite, para acabar la exposición, determinar sus sentidos de **bueno**.

Bueno moralmente. Para dilucidar este sentido es necesario explicar en qué consisten las experiencias morales. Son voluntarias y poseen racionalidad. ASB escribe que decir que algo es bueno aquí implica formular un juicio en que interviene, siquiera esporádicamente, un momento de reflexión intelectual que se vincula, directa o indirectamente, con una decisión de la voluntad.²⁴ Otro rasgo de ella es el sujeto de la predicación, que es siempre una acción o la unidad personal (el yo) de un conjunto de acciones.

Bueno gnoseológicamente. La vivencia en que se da este sentido es afectiva- conativa e intelectual por antonomasia. De ahí que es necesario para tener una conciencia del valor teórico. Por eso dice ASB: «nada que no esté dado como término de una vivencia intelectual puede ser juzgado teóricamente o cognoscitivamente bueno».²⁵ De donde, cuando aplicamos *bueno* a un objeto o una proposición estamos dando una estimación teórica: cuando decimos que X es (teóricamente o cognoscitivamente) bueno —afirma ASB— «quiere decir que debe tenerse respecto de X, como proposición o en cuanto instancia promotora del conocimiento, una actitud favorable».

Bueno económicamente. En las valoraciones económicas predomina el elemento intelectual y las vivencias afectivas conteniendo el interés. Así, apreciar económicamente algo implica un cálculo realista: determinación de medios y fines, causas y efectos, explicadas racionalmente. «Por consiguiente que X es bueno económicamente implica decir que debe tenerse frente a X, de acuerdo con su capacidad de servir para la obtención del máximo de bienes con el mínimo de esfuerzo, una actitud positiva».²⁶

Bueno social y jurídicamente. Este sentido es diferente del moral porque se basa en una relación interindividual con lazos de conveniencia, agrado o coacción política. Estos «valores jurídicos y sociales se determinan por su “constitución externa” y su exigencia de trato y cooperación».²⁷ Por lo tanto, «X es (social y jurídicamente) bueno significa que X en el contexto de la vida de la comunidad, con sus metas y propósitos, tomados en el sentido más amplio (que incluye satisfacciones compartidas, intereses comunes, vínculos sentimentales, procesos de desarrollo y progreso y medidas de prevención y de defensa».²⁸

Bueno hedonísticamente. Hedonístico viene de *hedoné*, que significa *placer*: vivencia de placer. Por esto ASB dice que bueno en el sentido

24 Ibid., p. 118.

25 Ibid., p. 122.

26 Ibid., p. 119.

27 Ibid., p. 121.

28 Ibid., p. 122.

hedonístico y vital da a «entender que hay que ser favorable a los estados sensoriales positivos y aquello que los causa y promueve. “X es bueno” significa por tanto: debe tenerse con respecto a X (agradable, cómodo, etc.) una actitud pro».²⁹

Bueno religiosamente. Se refiere a las vivencias sagradas, las mismas que son afectivo-conativas y en las que por «el misterio de la fe» se vive una comunión con lo absoluto (Dios): explicar «que X es bueno (desde el punto de vista religioso) es, por tanto, afirmar que debe tenerse frente a X, en cuanto enlaza con el absoluto, una actitud positiva».³⁰

Bueno estéticamente. La estimación estética consiste en momentos imaginativos, esto es, de fantasía, vinculados con elementos perceptivos e intelectuales. «Por tanto —finalizará ASB— decir que X es bueno (estéticamente) es afirmar que debe tenerse ante la sola apariencia o la posibilidad irreal X, dada en una vivencia esencialmente imaginativa, una actitud favorable».³¹

29 Ibid., p. 120.

30 Ibid.

31 Ibid., p. 117.